

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 89 Sábado 13 de abril de 2013 Sec. IV. Pág. 18499

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

13852 CIUDAD REAL

- D. Rafael Villar Herrera, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 y de lo Mercantil de Ciudad Real, por el presente hago saber:
- 1.º Que en la Sección I de declaración de concurso de los autos de concurso abreviado voluntario seguidos en este órgano judicial con el n.º 0000250/2012 y NIG n.º 13034 41 1 2012 0003789, se ha dictado en fecha 04-04-2013 Auto de Declaración de Concurso Voluntario de la entidad deudora Constructora Fersanz Manchega, S.L., con CIF. n.º B-13394820 y domicilio social en Calle General Prim, n.º 3 de la localidad de Villahermosa (Ciudad Real), cuyo centro de intereses principales lo tiene también en la citada localidad de Villahermosa (Ciudad Real).
- 2.º Se ha acordado la mera intervención de las facultades de administración y disposición de la entidad deudora sobre su patrimonio que seguirá ejerciendo el deudor, quedando sometida en el ejercicio de éstas a la autorización o conformidad del/de los Administrador/es Concursal/es designado/s.
- 3.º Se ha designado, como Administrador/a Concursal al/a Letrado en ejercicio del Ica de Jaén, colegiado n.º 1441, D./D.ª Francisco Muñoz Calvo, con domicilio postal en Avda. Rey Santo, n.º 8. Edificio Europa. 5º-C. 13001 Ciudad Real, y dirección electrónica "franciscomunozcalvo@gmail.com", domicilios éstos que han sido señalados para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de sus créditos.
- 4.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la L.C., a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.
- 5.º La Administración Concursal, con una antelación mínima de cinco días previos a la presentación del informe al juez, dirigirá comunicación electrónica a los acreedores de los que conste su dirección electrónica, informándoles del proyecto de inventario y de la lista de acreedores.
- 6.º A su vez éstos, conforme a lo previsto en el artículo 95.1 de la L.C., podrán solicitar a la Administración Concursal, igualmente por medios electrónicos y hasta los tres días anteriores a la presentación del informe al Juez, que se rectifique cualquier error o que se complementen los datos comunicados (art. 95.1 L.C.).
- 7.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (artículo 184.3 LC).

Ciudad Real, 5 de abril de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130018726-1